



"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2808

BUENOS AIRES, 17 MAY 2012

VISTO el Expediente n° 1-47-12075-09-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma TETRAFARM S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 30 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.

S,

[Firma manuscrita]
9



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N° 2808

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma TETRAFARM S.A., la nueva estructura como LABORATORIO ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS SOLIDAS (COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, POLVOS Y GRANULADOS), SEMISOLIDAS (CREMAS, POMADAS, GELES Y UNGÜENTOS), LIQUIDOS NO ESTERILES Y ESTERILES (COLIRIOS, SOLUCIONES Y SUSPENSIONES OFTALMICAS Y SOLUCIONES PARA NEBULIZAR), EN TODOS LOS CASOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, CITOSTATICOS, HORMONALES, NI BIOLOGICOS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con planta sita en Calle 145, Barrio H. E. Sánchez N° 1547, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por

5.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N° 2808

el Farmacéutico GUSTAVO A. CAVALLO, Matrícula Provincial N° 11.977.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el Certificado de HABILITACIÓN, autorizado por Disposición N° 618/06 fechado el 20 de febrero de 2006, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

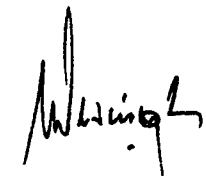
ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 6 a 8.

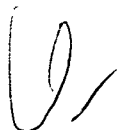
ARTICULO 6°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-12075-09-0

DISPOSICIÓN N° **2808**

jr


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



9